

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 107-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 28 del mes de enero del 2008, mediante Resolución marcada con el No. 022-08, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, como adjudicataria del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 53/100(US\$326,240.53)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

2. En fecha 25 de febrero de 2008, fue firmado entre el **INDOTEL** y **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

3. En fecha 27 de mayo del año 2008, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”; emitió su Informe relativo al proceso de implementación del mismo, recomendando lo siguiente: *“De acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, dejamos constancia de nuestra conformidad con el equipamiento, instalación y operación del Proyecto CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) FASE XII, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA, instalado por la empresa adjudicataria CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA). En tal sentido, se recomienda al honorable Consejo Directivo EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISION del PAGO FINAL equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 16/100 (US\$97,812.16).”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER

ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** como de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de mayo de 2008 el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto en el cual solicitaron emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final correspondiente;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de fecha 25 de febrero de 2008, el **INDOTEL** debía de realizar un pago correspondiente al *“setenta por ciento (70%) del monto solicitado, es decir la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 37/100 (US\$228,368.37)”* y otro pago final correspondiente al treinta por ciento (**30%**) restante *del monto total solicitado, dentro de los veinte (15) días siguientes a la emisión, del Acta de Aceptación por parte del INDOTEL;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 244-07, de fecha 1ro. de noviembre de 2007, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

VISTA: La Resolución No. 022-08, de fecha 28 de enero de 2008, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró ganadora del concurso a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, para el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, de fecha 25 de febrero de 2008;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, emitido en fecha 27 de mayo de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 27 de mayo del 2008, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **NOVENTA Y SIETE ML OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 16/100 (US\$97,872.16)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de del **INDOTEL** y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

/...Firmas al dorso.../

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo